

nacion de doscientos ducados o mas; y en
subita acordaron el puntual cumplimiento y p.
ello se entere de todo en el acto a los concejales
de los referidos dos años q. para sus efectos
hacion sido citados. En todo lo cual fueron con-
formes y firman los q. saben de ofi-

Quexera
Belizaz
Moyoz
Santibago
Valencel
Chacon
Gutierrez
Balera
Barra

Ante
Juan Torres del
campo y Polanco

Acuerdo En la villa de Sevilla a veinte y siete de
Agosto de mil ochoc. Treinta y seis, estando en
suerra enal lo acortembran los S.^{os} del Ayun-
tam.^{to} Pl. autorados al margen de una cedula
de una orden del Sr. Comand.^{te} Gen.^l militar
de la Prov.^a en q. previene de remitir el reci-
vo o resguardo dado por el Sr.^o de la Inten.^{ta}
de agravios de una Prov.^a acreditada

